

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 29 DE JUNIO DE 2023

26.937

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1786 - SECITI - 2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1400-000059-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2987-G-88, se aprueba el Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado el 03 de noviembre de 1.988, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan.

Que en el marco de dicho Convenio de Asistencia y Cooperación, con fecha 09 de agosto de 2022, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada en este acto por la señora Secretaría de Estado, Mg. Ing. María Verónica Benavente; la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por su Rector, Mg. Ing. Tadeo Berenguer y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD), representada en este acto por el señor Decano, Arq. Efraín Guillermo Velasco, han suscripto el Acta Complementaria N° 006/2022, Anexo I y II "Tecnicultura Universitaria en Diseño de Indumentaria y Textil".

Que el Acta Complementaria cuya ratificación se procura tiene por objeto la formación de Técnico Universitario en Diseño de Indumentaria y Textil.

Que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño se compromete al dictado de la Tecnicultura Universitaria en Diseño de Indumentaria y Textil a desarrollarse en el Departamento de Jáchal, a proveer las instalaciones y el financiamiento de los cargos del equipo docente.

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación se compromete a realizar un aporte de pesos un millón setecientos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.707.500,00), para la compra de maquinaria, equipamiento y herramientas a través de Aportes No Reembolsable (ANR) de acuerdo al presupuesto que se adjunta como Anexo II.

Que lo acordado en la citada Acta Complementaria tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del acto administrativo ratificatorio y podrá ser prorrogado automáticamente por plazos iguales y sucesivos si una de las partes no manifestare su expresa voluntad en contrario.

Que la Universidad Nacional de San Juan será la responsable de administrar los fondos, que sean transferido en el marco del Acta Complementaria cuya ratificación se procura, debiendo rendir cuenta documentada y conforme la legislación vigente, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo apercibimiento de requerir la devolución de los fondos, dando intervención a Fiscalía de Estado de la Provincia de San Juan.

Que la Ley 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que obra encuadre presupuestario efectuado por el Departamento Contable, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, debidamente intervenido por Delegación Fiscal.

Que el Acta Complementaria suscripta, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por al art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 006, Anexo I y II, "Tecnicultura Universitaria en Diseño de Indumentaria y Textil", suscripta el 09 de agosto de 2022, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada en este acto por la señora Secretaría de Estado, Mg. Ing. María Verónica Benavente; la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por su Rector, Mg. Ing. Tadeo Berenguer y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD), representada en este acto por el señor Decano, Arq. Efraín Guillermo Velasco, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el presente Decreto se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos un millón setecientos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.707.500,00), con cargo a la siguiente partida:

1.45.0- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
16.00.00. A01- Promoción Actividad Científica y Tecnológica.
5- Transferencias
8- Transferencia a Organismos Nacionales
01-Transf. a Org. Nacionales para Erogaciones Corrientes \$ 1.707.500,00

ARTÍCULO 4°.- Se ordena la transferencia de un Aporte No Reembolsable (ANR), a favor de la Universidad Nacional de San Juan, CUIT N° 30-58676233-4, por la suma de pesos un millón setecientos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.707.500,00).

ARTÍCULO 5°.- Se faculta a la Ministra de Hacienda y Finanzas a realizar, dentro de las facultades financieras que se disponga, las reestructuraciones y ajustes de las partidas presupuestarias que fueran necesarias para la ejecución del Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2987-G-88, que por el Artículo 1° se ratifica.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1789 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000662-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Guillermo Rogelio Oro designado como Titular del Registro Notarial N° 1 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0937-MG-2010.

Que conforme a la documentación que se adjunta, el Notario Guillermo Rogelio Oro cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Guillermo Rogelio Oro, DNI N° 13.107.389, designado como Titular del Registro Notarial N° 1 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0937-MG-2010, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1790 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000654-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria María José López Fredes, designada como Titular del Registro Notarial N° 79 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1412-MG-2012.

Que conforme la documentación que se adjunta la Notaria María José López Fredes cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan y tasación del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por actualizada la fianza ofrecida por la Notaria María José López Fredes, DNI N° 26.510.663, designada como Titular del Registro Notarial N° 79 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1412-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N.º 1791 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000659-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Matías Alejandro Fernández Aubone designado como Titular del Registro Notarial N° 27 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0955-MG-2010.

Que conforme la documentación que se adjunta el Notario Matías Alejandro Fernández Aubone cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por actualizada la fianza ofrecida por el Notario Matías Alejandro Fernández Aubone, DNI N° 22.159.054, designado como Titular del Registro Notarial N° 27 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0955-MG-2010, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1792 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000281-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Cámara Argentina de Proveedores Energéticos y Mineros” hoy “Cámara Argentina de Proveedores Energéticos y Mineros Asociación Civil – CARPEM A.C.”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Cámara Argentina de Proveedores Energéticos y Mineros Asociación Civil – CARPEM A.C.”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1793 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000028-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Pintados de Azul” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Pintados de Azul”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Gobierno de la Provincia
San Juan

Decreto N° 1794 -MG-2022

San Juan, 31 Oct. 2022

VISTO:

El expediente N° 200-000806-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación de la Adenda al Convenio Específico, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI 16.975.091 y por la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial, representada en este acto por el Señor Director, Dr. Roberto Avila Tello, DNI 28.263.400, y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Presidente de la Institución, Notario Alejandro Miguel Luluaga, DNI 12.887.170, refrendando su firma el Sr. Secretario, Notario Roberto Fabián Marín, DNI 21.610.499, suscripto en fecha 03 del mes de octubre del año 2022.

Que la Adenda referida, tiene como objeto mejorar la agilidad en la tramitación de las actuaciones notariales y adecuar las condiciones económicas vigentes.

Que el Convenio Específico de cuya Adenda se solicita la ratificación, fue celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan ratificado por Decreto N° 0796-MG-2019.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Convenio Específico, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI 16.975.091 y por la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial, representada en este acto por el Señor Director, Dr. Roberto Avila Tello, DNI 28.263.400, y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Presidente de la Institución, Notario Alejandro Miguel Luluaga, DNI 12.887.170, refrendando su firma el Sr. Secretario, Notario Roberto Fabián Marín, DNI 21.610.499, suscripto en fecha 03 del mes de octubre del año 2022, la que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1795 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000637-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Evita Luchadora” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Evita Luchadora”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1796 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000328-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Social y Deportivo Defensores de Tierra Adentro”, hoy “Club Defensores de Tierra Adentro Asociación Civil”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Club Defensores de Tierra Adentro Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N.º 1797 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000358-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Fundación Sanatorio Argentino", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social.

Que tal modificación fue dispuesta por Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2020 y está referida a prorrogar el plazo de duración y adecuación del mismo a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Sanatorio Argentino", respecto al plazo de duración y adecuación del mismo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 000 1798 -MG-2022

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000579-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Asesoramiento y Servicios Analíticos San Juan (AySEA)”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Asesoramiento y Servicios Analíticos San Juan (AySEA)”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEI
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1799

SAN JUAN, 31 OCT. 2022

VISTO

La Ley N° 166-C, Artículo 3, inc.1°, apartado a), Ley N° 583-A, Decreto Provincial N° 1233/2020, Expediente N° 100-001614-2020, Expediente N° 100-000002-2022, ambos de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones administrativas se dispuso el trámite de Registración, en el Registro de Inmuebles de Dominio Privado de la Provincia de San Juan, según lo estipulado por la Ley N° 166-C, Artículo 3, inc.1°, apartado a) del inmueble identificado bajo nomenclatura catastral N° 1350/2807770/18, ubicado en calle Urquiza, esquina Juan José Bustos, Departamento Caucete.

Que en la parte dispositiva del Dec. 1233/2020, se cometió un error en el número catastral, debiendo consignarse el correcto que resulta ser NC N° 13-50-280770.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se modifica el artículo 1° del Decreto N° 1233 de fecha 23/09/2020 por el siguiente texto:

Artículo 1°.- Iniciase trámite de Registración, en el Registro de Inmuebles de Dominio Privado de la Provincia de San Juan, según lo estipulado por la Ley N° 166-C, Artículo 3, inc.1°, apartado a), del inmueble identificado bajo nomenclatura catastral N° 13-50-2807770, ubicado en calle Urquiza, esquina Juan José Bustos, Departamento Caucete.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1803 MM-2022.

SAN JUAN, 01 NOV. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021, Decreto N°1970-MM-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la CPN MADCUR, Alicia Lucía, DNI N°26.288.039, fue designada en el cargo de “Directora” de la Dirección de Desarrollo Minero Sustentable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Minero Sustentable -Ministerio de Minería, mediante Decreto N°1970-MM-2021.

Que la citada profesional ha presentado su renuncia a dicho cargo.

Que el Artículo 189° Inc. 4 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador nombra y remueve a todos los funcionarios de la administración pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la CPN MADCUR, Alicia Lucía, DNI N°26.288.039, a partir del día 01 de Noviembre de 2022, en el cargo de “Directora” de la Dirección de Desarrollo Minero Sustentable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Minero Sustentable - Ministerio de Minería.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1804 - SECITI - 2022

SAN JUAN, 01 NOV. 2022

VISTO:
La Ley N° 1101-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que estando vacante el cargo de Subjefe de Asesores, se estima que el Lic. Francisco Ignacio Morello, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del día 01 de noviembre de 2022, al Lic. Francisco Ignacio Morello, DNI N° 23.665.208, en el cargo de Subjefe de Asesores, en el ámbito Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

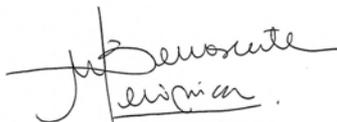
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1805 - SECITI - 2022

SAN JUAN, 01 NOV. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que estando vacante el cargo de Jefe de Asesores, se estima que la CPN María Verónica Rodríguez Frattesi, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del día 01 de noviembre de 2022, a la CPN María Verónica Rodríguez Frattesi, DNI N° 33.629.359, en el cargo de Jefa de Asesores, en el ámbito Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENZEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Provincia de San Juan

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1806 -MG-2022

SAN JUAN, 01 NOV. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A y Decreto Acuerdo N° 0020-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Sub Director de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial –Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –Ministerio de Gobierno.

Que el Sr. Manuel Gimenes Pons reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para el desempeño de dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 01 de Noviembre de 2022, al Sr. Manuel Gimenes Pons, DNI N° 34.328.935, en el cargo de Sub Director de la Dirección de de Regularización y Consolidación Dominial –Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 1807

-MDHyPS-2022-

SAN JUAN 01 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 601-003854-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el mes de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21, 003/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, y las personas que se detallan en Anexo 1, por el mes de Diciembre del año 2022, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto como Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos tres millones treinta y tres mil con 00/100 (\$ 3.033.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en una cuota mensual, una vez certificada las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 1. TESORO PROVINCIAL

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 01.00.00.A01 Conducción Superior

Nombre de la Partida: 3 - Servicios no Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 1.016 000,00

Cargo: 12.



Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 16.01.00.A01 Asistencia Directa al Ciudadano
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 579.000,00
Cargo: 04.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 21.02.00.A01 Mayores Cuidados
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 394.000,00
Cargo: 04.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 01.00.00.A02 Gestión Administrativa Contable
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 355.000,00
Cargo: 05

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 22.00.00.A01 San Juan Joven
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 193.000,00
Cargo: 05.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 01.00.00.A03 Observatorio Social
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 181.000,00
Cargo: 04.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 17.03.00.A01 Apoyo a Pueblos Originarios
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 102.000,00
Cargo: 05.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 02.00.00.A01 Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 71.000,00
Cargo: 05.

1807

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 19.00.00.A01 Asociación de Ayuda Mutua
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 71.000,00
Cargo: 04.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 18.00.00.A01 Cooperando
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 71.000,00
Cargo: 05.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N.º 1810 -MPyDE-

SAN JUAN, 01 NOV. 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Adriana Verónica Fernández, D.N.I. N°17.218.180, ha presentado su renuncia al cargo de Secretaria Privada de la Secretaria de Política Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designada mediante Decreto N° 1884-MPyDE-2021, a partir del día 01 de Noviembre de 2022.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Se acepta a partir del día 01 de Noviembre de 2022, la renuncia presentada por la Señora Adriana Verónica Fernández, D.N.I. N° 17.218.180, ha presentado su renuncia al cargo de Secretaria Privada de la Secretaria de Política Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designada mediante Decreto N° 1884-MPyDE-2021.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Ing. Agr. ABEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1811 -MPyDE-

SAN JUAN, 01 NOV. 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Cintia Gema Ruiz, D.N.I. N°27.350.947, ha presentado su renuncia al cargo de Sub-Directora de la Unidad Operativa del C.F.I., de la Secretaria de Política Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designada mediante Decreto N° 1884-MPyDE-2021, a partir del día 01 de Noviembre de 2022.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Noviembre de 2022, la renuncia presentada por la Señora Cintia Gema Ruiz, D.N.I. N°27.350.947, ha presentado su renuncia al cargo de Sub-Directora de la Unidad Operativa del C.F.I., de la Secretaria de Política Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designada mediante Decreto N° 1884-MPyDE-2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N.º 1812 -G-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 102-000378-2022, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Misión Oficial, autorización de viáticos, pasajes aéreos y terrestre, pago de curso, servicio de traductor y tasa aeroportuaria TSA (Arancel Agencia Seguridad del Transporte de EE.UU), a liquidar al Sr. Piloto, Rodriguez, José Ariel D.N.I. N° 20.444.411, quien se trasladará a la Ciudad de Dallas, Estados Unidos, donde se encuentra la Academia de Vuelo CAE SimuFlite Inc., fin de realizar Curso Inicial Learjet 75, programado desde el día 07 de Noviembre al 20 de Noviembre del año 2022, partiendo de la Provincia de San Juan el día 05 de Noviembre de 2022 a las 16:10 hs., regresando nuevamente a la Provincia el día 23 de Noviembre de 2022 a las 20:50 hs.

Que la Ley LP -142-A, dispone que el Estado debe atender el perfeccionamiento y capacitación de sus agentes debiendo autorizarse la misión Oficial y el gasto mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que se estima para el Sr. Piloto en concepto de un día y medio (1½) de viáticos nacionales y diecisiete (17) días de viáticos internacionales, la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CINCO CENTAVOS (\$ 889.722,55), y en concepto de tasas aeroportuarias TSA (Arancel Agencia Seguridad del Transporte de EE.UU), la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.800,50).

Que se adjunta presupuesto de la firma "LICCIARDI ALFREDO ARIEL." C.U.I.T. N° 20-14991301-8, en concepto de pasajes aéreos y terrestre, comisión de pasajes y asistencia al viajero para el Sr. Piloto, por la suma total de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 991.000,00).

Que se ha estimado la suma total de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA (\$ 5.616.030,00), a favor de la firma "CAE SIMUFLITE INC." en concepto de Curso Inicial Learjet 75 y servicio de traductor, programado del día 07 de Noviembre al 20 de Noviembre del año 2022, para el Señor Piloto.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Destáquese en Misión Oficial al Sr. Piloto, RODRIGUEZ, José Ariel, D.N.I. N° 20.444.411, quien se trasladará a la Ciudad de Dallas, Estados Unidos, donde se encuentra la Academia de Vuelo CAE SimuFlite Inc., a los fines de realizar Curso Inicial Learjet 75, programado desde el día 07 de Noviembre al 20 de Noviembre del año 2022, partiendo de la Provincia de San Juan el día 05 de Noviembre de 2022 a las 16:10 hs., regresando nuevamente a la Provincia el día 23 de Noviembre de 2022 a las 20:50 hs.



ARTICULO 2º: Apruébese un gasto a favor del Sr. Piloto, RODRIGUEZ, José Ariel, D.N.I. Nº 20.444.411, en concepto de un día y medio (1½) de viáticos nacionales y diecisiete (17) días de viáticos internacionales, por la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 889.722,55), y la suma de PESOS: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.800,50), correspondiente al pago de tasa aeroportuaria TSA (Arancel Agencia Seguridad del Transporte de EE.UU), por la Misión Oficial dispuesta en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: Apruébese un gasto a favor de la Firma "LICCIARDI ALFREDO ARIEL" C.U.I.T. Nº 20-14991301-8, en concepto de pasajes aéreos y terrestre, comisión de pasajes y asistencia al viajero para el Sr. Piloto, por la suma total de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 991.000,00).

ARTICULO 4º: Apruébese un gasto a favor de la firma "CAE SIMUFLITE INC." en concepto de Curso Inicial Learjet 75 y servicio de traductor, programado desde el día 07 de Noviembre al 20 de Noviembre del año 2022, para el Sr. Piloto, conforme al detalle que sigue y cuyo gasto será absorbido por Secretaría General de la Gobernación. Liquidación a favor de la Firma "CAE SIMUFLITE INC."

CURSO	MONTO USD	COTIZACION USD	MONTO TOTAL
Curso Inicial Learjet 75	32.340,00 USD	\$ 164,50	\$ 5.319.930,00
Servicio Traductor	1.800,00 USD	\$ 164,50	\$ 296.100,00
TOTAL			\$ 5.616.030,00

ARTICULO 5º: Autorícese el pago del gasto aprobado en los Artículos 2º, 3º y 4º a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes de la rendición de los viáticos autorizados en Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto Acuerdo Nº 0038-2018

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria: PRESUPUESTO AÑO 2022.

1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA

3.6.03 Viáticos.....\$ 889.722,55
TOTAL.....\$ 889.722,55

1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA

3.6.01 Pasaje Aéreo.....\$ 939.200,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (comisión agencia de viajes).....\$ 37.000,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (seguro asistencia al viajero).....\$ 13.000,00
3.6.02 Pasaje Terrestre\$ 1.800,00
5.1.03 Becas y otras transferencias a personas físicas\$ 5.616.030,00
3.7.03 Derechos y Tasas.....\$ 27.800,50
TOTAL.....\$ 6.634.830,50

ARTICULO 7º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obtuvo en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 04 NOV. 2022

Miguel Angel Luna
Jefe Registro de Personas Legítimas
Secretaría Gen. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 001813 -MG-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000892-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita autorización para destacar en Misión Oficial, a la Señora Secretaria de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, Dra. Nerina Constanza Eusebi Gimbernat DNI 32.446.921 con el objetico de cumplir con la agenda prevista en el marco del II Seminario de la Alianza de Territorios Responsables América Latina – Europa (ATRAE) a desarrollarse entre los días 8 y 10 de Noviembre del presente año, en la ciudad de Medellín, Colombia, partiendo el día 06/11/2022 desde San Juan y regresando al País el día 11/11/2022.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018 dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Destacase en Misión Oficial a la Señora Secretaria de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, Dra. Nerina Constanza Eusebi Gimbernat DNI 32.446.921 con el objetico de cumplir con la agenda prevista en el marco del II Seminario de la Alianza de Territorios Responsables América Latina – Europa (ATRAE) a desarrollarse entre los días 8 y 10 de Noviembre del presente año, en la ciudad de Medellín, Colombia, partiendo el día 06/11/2022 desde San Juan y regresando al País el día 11/11/2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1814 -MPyDE-

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 400-000477-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero Reinoso y el Señor Secretario de Política Económica, C.P.N. Daniel Fernando Gimeno, deben participar de la Misión Comercial Presencial del Sector Alimentos en el Reino Unido, Ciudad de Londres, organizada por la Subsecretaria de Promoción del Comercio e Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, junto a la Embajada Argentina en Reino Unido, a partir del día 16 al 17 de Noviembre de 2022.

Que la comitiva visitara Tech Park en Málaga, España, los días 18, 19 y 20, y los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año, acamparán a productores Vitícolas de la Provincia que están participando en "WORD BULK WINE EXHIBITION 2022", en Ámsterdam-Holanda.

Que el viaje de los Señores. Funcionarios, no genera gasto alguno ya que han sido invitados por el Consejo Federal de Inversiones para que participe en la misión comercial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial, al Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero Reinoso, y al Señor Secretario de Política Económica C.P.N. Daniel Fernando Gimeno, a los fines que participen de la Misión Comercial Presencial del Sector Alimentos al Reino Unido, en la Ciudad de Londres organizada por la Subsecretaria de Promoción del Comercio e Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto junto a la Embajada Argentina en Reino Unido, a partir del día 16 al 24 de Noviembre de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Se establece que el viaje de los citados Funcionarios no genera gasto alguno, por haber sido invitados por el Consejo Federal de Inversiones.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

x 

Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1816 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-003157-2021, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín, eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del "Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad", celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinares del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos en Ley N° 298-R artículos 34 y 35, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2086 cargos, resultando 660 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 22 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, según la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resulta conveniente, las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de



Hacienda y Finanzas, resultan procedentes las designaciones como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el artículo 1°.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| 1) Quilpatai, Patricia Eliana | DNI N° 38.015.778 |
| 2) Quiroga, Ramiro Alberto | DNI N° 41.814.356 |
| 3) Mercado, Federico Ivan | DNI N° 37.832.625 |
| 4) Vega Calvo, Florencia Anahi | DNI N° 37.924.966 |
| 5) Gonzalez Contreras, Hector Leonel | DNI N° 38.075.266 |
| 6) Moreno Elizondo, Emir Nahuel | DNI N° 36.253.135 |
| 7) Brizuela Molina, Aldo Antonio | DNI N° 38.591.886 |
| 8) Ortíz Ormeño, Michel Emmanuel | DNI N° 40.368.149 |
| 9) Decima, Nicolas Luis | DNI N° 38.217.358 |
| 10) Cuevas, Rocío Antonela | DNI N° 41.814.204 |
| 11) Arancibia, Enzo Joel | DNI N° 41.321.906 |
| 12) Acosta, Lucas Daniel | DNI N° 37.506.524 |
| 13) Escudero Guajardo, Gonzalo Ariel | DNI N° 41.641.720 |
| 14) Molina, Matias Pablo | DNI N° 41.468.147 |
| 15) Lorenzo, Franco Gabriel | DNI N° 36.424.363 |
| 16) Molina Lara, Karen Agustina | DNI N° 41.641.579 |
| 17) Cejas Riveros, Maria Guadalupe | DNI N° 41.774.861 |
| 18) Moyano Peña, Matias Ismael | DNI N° 41.597.780 |
| 19) Contrera Carrizo, Juan Pablo | DNI N° 41.909.342 |
| 20) Cuadra Gomez, Mauro Facundo | DNI N° 42.990.912 |
| 21) Ferreira, Braian Ezequiel | DNI N° 39.010.711 |
| 22) Oviedo Balmaceda, Hernán Eduardo | DNI N° 41.774.691 |

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO AÑO 2022: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F) Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento:-1 Gastos en Personal.

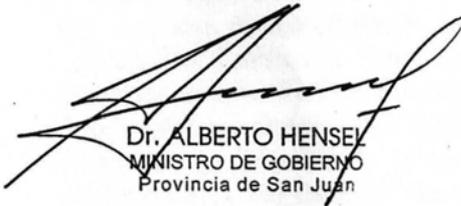
ARTÍCULO 3°.- Certificase por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1316 SESyOP-2022

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

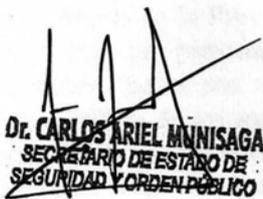
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



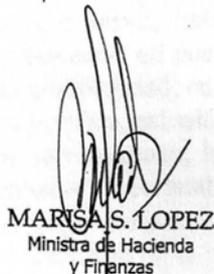
Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1817 MHF-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Decreto N° 1456-MHF-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada norma legal se dispone, a partir del 01 de Octubre de 2022, el incremento de los Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N° 793-A, de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el monto mensual de cada Contrato vigente al 31 de Agosto de 2022.

Que también, por el Artículo 2° se especifica que en ningún caso, los montos de los Contratos resultante de la aplicación del Artículo 1°, o los que se inicien a partir del 01 de Octubre de 2022, no podrán ser inferiores a los montos que se detallan.

Que en razón de los pedidos de aclaración, con respecto al procedimiento con los contratos iniciados a partir del 01 de Septiembre de 2022, se estima oportuno dictar la presente norma legal, incorporando un artículo al Decreto N° 1456-MHF-2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Artículo 6° del Decreto N° 1456-MHF-2022, por el siguiente texto:

“ARTICULO 6°.- Los Contratos que se inicien a partir del 01 de Septiembre de 2022, quedan comprendido en lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.”

ARTÍCULO 2°.- Se incorpora al Decreto N° 1456-MHF-2022, el Artículo 7° con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.”

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1818-MSP-2022.

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 800-006479-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la aprobación del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria y sus Anexos suscriptos el 16 de mayo del 2022, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Señora Ministra de Salud, Doctora Carla Vizzotti, DNI N° 23.327.581.

Que el Convenio Marco tiene por objeto contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud de la Jurisdicción como política de estado, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población.

Que la ratificación solicitada se encuadra en la Constitución Provincial artículo 61, la Ley N° 1101-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), Ley N° 68-Q (Creación del Servicio Provincial de Salud).

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública a través de dictamen N° 1946-2022.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículo 150 inciso 2°.

Que el presente trámite responde a razones de oportunidad, mérito y conveniencia que son resorte exclusivo de la Señora Ministra de Salud Pública de la Provincia.

Que corresponden dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria y sus Anexos suscriptos el 16 de mayo del 2022, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Señora Ministra de Salud, Doctora Carla Vizzotti, DNI N° 23.327.581, los que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1819-MSP-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expte. N° 803-000315-2020, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita el reconocimiento de un gasto, por Cobertura Horaria por Suplencias a los servicios prestados por la agente Vanesa Edith Barroso – DNI N° 24.266.935, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Médico Asistente - Grado IX-24hs.- Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino con extensión a 36hs., conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 819/2015.

Que la agente mencionada cumple con su horario habitual y con la Cobertura por Suplencias programada:

Nombres y Apellidos	Día, Mes y Año	Horas trabajadas	Monto Total
Vanesa Edith Barroso	07/01/2020	24hs.	\$88.011,50
	14/01/2020	24hs.	
	21/01/2020	24hs.	

Que el monto a reconocer, de pesos ochenta y ocho mil once con 50/100 (\$88.011,50) es no remunerativo y no bonificable.

Que las presentes actuaciones se tratan de Deuda de Ejercicio Vencido Año 2020, contraída en contravención del Decreto N° 819/2015, por no contar con la autorización previa otorgada por Resolución Ministerial.

Que obra informe circunstanciado del Jefe del Departamento Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que Departamento Recursos Humanos certifica los horarios habituales y de Cobertura horaria por Suplencias programadas cumplidos por la agente solicitante.

Que el Director Representante Administrativo P.E. autoriza el pago por reconocimiento de gasto conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 55-I, artículo 57 y Resolución N° 0029- MHF-96.

Que han intervenido Departamento Contable, Departamento Administrativo, Departamento Control de Gestión, División Liquidación de Sueldos y Departamento Recursos Humanos del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga y Delegación Fiscal.

Que interviene Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite se debe remitir el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Reconócese un gasto en concepto de pago por los servicios prestados por Cobertura Horaria por Suplencias, por la agente Vanesa Edith Barroso – DNI N° 24.266.935, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Médico Asistente - Grado IX-24hs.- Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino con extensión a

36hs., teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos precedentes, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Día, Mes y Año	Horas trabajadas	Monto Total
Vanessa Edith Barroso	07/01/2020	24hs.	\$88.011,50
	14/01/2020	24hs.	
	21/01/2020	24hs.	

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, a imputar el presente gasto a: Ejercicio 2022 – Jurisdicción 2.10.2 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial – Estructura Programática 18.00.00.A02 – Guardia y Emergencias.

1-1-01 - Retribuciones \$88.011,50

1-1-03– S.A.C.

1-1-04–Contribuciones Patronales para Jubilación

1-1-05 – Contribuciones Patronales para Obra Social

D.E.V. Año 2020.....Total \$88.011,50

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demanda la aplicación de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1820 -MSP-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 802-001519-2022, registro del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Publica; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado, la profesional que cumple funciones en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, solicita permiso por curso acreditando documentación legal requerida.

Que en virtud de la documentación presentada, (certificado de asistencia e informe científico) se acredita la participación de la profesional.

Que la profesional deberá trasladarse fuera del país, razón por la cual la licencia debe ser acordada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al Artículo 39° y 47° de la Ley N° 536-A, y de conformidad al artículo 71° de la Ley N° 71-Q.

Que interviene Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dictaminando que corresponde justificar las inasistencias incurridas por la profesional.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 07 al 15 de Julio del año 2022, por haber asistido al "ISTH CONGRESS 2022", realizado en Londres, a la Dra. María Virginia Canonico, DNI N° 18.206.688, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q– Jefe de Servicio - Grado VI-36hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°- Dejase establecido que para los permisos por cursos solicitados a futuro las profesionales deberán realizar la petición con la antelación suficiente con el fin de obtener el acto administrativo que lo conceda o deniegue con anterioridad a la realización del mismo.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA GUINERANDO
MINISTRA DE SALUD PUBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1821-MSP-2022.

SAN JUAN, 04 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 800-002569-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la Ratificación del Convenio Marco de Cooperación suscrito el 16 de marzo del 2022 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Fundación ISALUD, representada por su presidente Señor Carlos Alberto Garavelli, DNI N° 6.076.006.

Que las partes convienen establecer relaciones de cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación comunes en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias la aconsejen y lo permitan.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículo 6, Ley de Ministerios N° 1101-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), Ley N° 68-Q (creación del Servicio Provincial de Salud), entre otras nomas, debiendo el Convenio ser aprobado por el Señor Gobernador y remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia tal como lo prescribe la Constitución Provincial artículo 150 inciso 2.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 16 de marzo del 2022 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Fundación ISALUD, representada por su presidente Señor Carlos Alberto Garavelli, DNI N° 6.076.006, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1822-MSP-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 802-001241-2022, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar la Resolución N° 3610-MSP-2022, debidamente legalizada perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales.

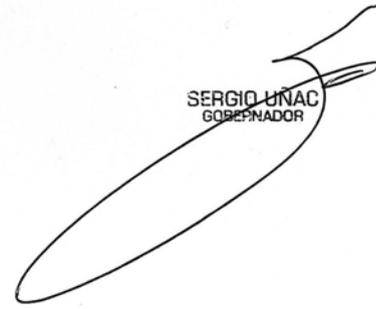
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 3610-MSP- 2022, dictada por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PUBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1823 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001434-2022, y sus agregados N° 68-G-64 y N° 063.122-J-88 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Emma Montaña, DNI N° 08.061.964, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Rodolfo Guajardo DNI N° 06.729.347, ocurrido el 26 de abril de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Emma Montaña, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 1737 de fecha 14 de agosto de 1952 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2222, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 1903-G de fecha 29 de julio de 1971, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General (CSEG) de la Policía de San Juan, Señor Rodolfo Guajardo, a partir del 01 de julio de 1971, según las disposiciones de la Ley N° 3563 Artículos 85 Inciso a), 87, 88, 92 Inciso a) y 96.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Emma Montaña en su carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Emma Montaña, CUIL N° 27-08061964-8, a partir del 27 de abril de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del total del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29 y 31.

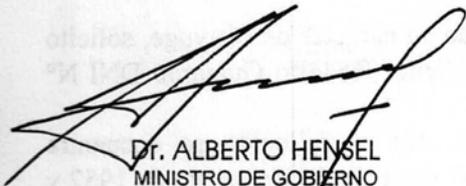
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (CSEG) Señor Rodolfo Guajardo DNI N° 06.729.347, antigüedad policial 22 años, 100% de haber de retiro, monto de pensión 75% (setenta y cinco por ciento) total de asignación: \$ 106.919,90 (pesos ciento seis mil novecientos diecinueve con 90/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida la Ley N° 21.965 Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 27 de abril de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Emma Montaña, los cuales estarán a cargo de ANSES.

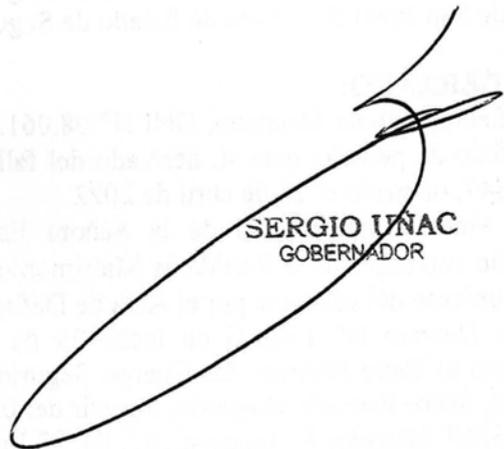
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Rodolfo Guajardo en la persona de la Señora Emma Montañó los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1324 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000632-2022, y su agregado N° 1601-000654-2022 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Lidia María Jofre, DNI N° 05.138.158, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Ramón Ángel Bazán, DNI N° 07.945.818, ocurrido el 03 de febrero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Lidia María Jofre, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 323, Tomo N° 05, Folio N° 23 de fecha 07 de septiembre de 1967 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 207, Libro Registro N° 8062, Año 2022.

Que por Decreto N° 2206-G de fecha 30 de octubre de 1981, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Bombero (CTEB) de la Policía de San Juan, Señor Ramón Ángel Bazán, a partir del 01 de octubre de 1981, según las disposiciones del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial Artículo 154 Inciso 1°, en concordancia con la Ley N° 3681 Artículo 14 Inciso e) y Ley 4558 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 10 Inciso h).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Lidia María Jofre en su carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Lidia María Jofre, CUIL N° 27-05138158-6, a partir del 04 de febrero de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29 y 31.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (CTEB) Señor Ramón Ángel Bazán DNI N° 07.945.818, antigüedad policial 08 años, 115% de haber de retiro, monto de pensión 75% (setenta y cinco por ciento) total de asignación: \$ 108.864,92 (pesos ciento ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 92/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 04 de febrero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Jofre Lidia María, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Ramón Ángel Bazán en la persona de la Señora Jofre Lidia María los cuales estarán a cargo de ANSES.-

ARTÍCULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1825 -ME-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-003889-2020, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 04/100 (\$51.189,04), a favor de la Sra. Ángela María Ibáñez, DNI N° 36.034.250, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Problemáticas Sociológicas Contemporáneas, en 4° año 1ª división -turno mañana-, de la Escuela Secundaria "Leonor Sánchez de Arancibia", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 13 de marzo de 2020 hasta el 09 de junio de 2020.

Que por Resolución N° 1038-ME-2021, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Ibáñez, a partir del 13 de marzo de 2020, en la situación de revista citada precedentemente, por no poseer competencia en su título para el dictado de la materia en cuestión.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde de efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2020) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Ángela María Ibáñez ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 04/100 (\$51.189,04), a favor de la Sra. Ángela María Ibáñez, DNI N° 36.034.250, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Problemáticas Sociológicas Contemporáneas, en 4° año 1ª división -turno mañana-, de la Escuela Secundaria "Leonor Sánchez de Arancibia", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 13 de marzo de 2020 hasta el 09 de junio de 2020, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – (Deuda Ejercicio Vencido del 13/03/2020 al 09/06/2020: \$51.189,04):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 43.135,62.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 4.386,89.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 3.666,53.

TOTAL:.....\$ 51.189,04.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3°.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1826 -ME-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-14431-A-2017, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 11/100 (\$337.617,11), a favor del Sr. Marcelo Iván Angulo, DNI N° 26.434.492, en concepto de pago de los haberes adeudados correspondientes a los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial con carácter Suplente -turno tarde-, en la Escuela Provincia de San Juan, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el periodo comprendido entre el día 19 de junio de 2017 al 13 de octubre del 2017.

Que por Resolución N° 5889-ME-2019, se resuelve no hacer lugar a la designación del docente en el cargo precitado, por cuanto se observa que el mismo figura en listado de aspirantes sin cargo y según consta en su declaración jurada el Sr. Angulo ya poseía un cargo carácter Suplente, siendo esta circunstancia incompatible, en virtud de lo dispuesto por el art. 22, apartado VII del Decreto N° 3488-74 y el art. 62 de la Ley N° 64-H.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2017) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. Marcelo Iván Angulo, ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por una suma de PESOS: Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 11/100 (\$337.617,11), a favor del Sr. Marcelo Iván Angulo, DNI N° 26.434.492, en concepto de pago de los haberes adeudados correspondientes a los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial con carácter Suplente -turno tarde-, en la Escuela Provincia de San Juan, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el periodo comprendido entre el día 19 de junio de 2017 al 13 de octubre del 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.- Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido:
19/06 al 13/10/2017: S337.617,11.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00 A01-EDUCACIÓN INICIAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 284.500,81

PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 28.933,73

PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 24.182,57

CLASE: 04- DOCENTES

TOTAL:.....\$ 337.617,11

ARTICULO 3°.- Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1827-ME-

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 300-028337-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la ratificación de las Resoluciones dictadas durante los meses de junio de 2018, mayo y agosto de 2022 por la Autoridad Ministerial en el ámbito de su jurisdicción Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidas a Reubicación del personal bajo su dependencia.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se ratifican las resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, durante el mes de junio de 2018, mayo y agosto de 2022, las que forman parte de la presente norma legal y cuya nómina se consigna a continuación:

N° DE RESOLUCIÓN	FECHA	EXPEDIENTE	EXTRACTO
2649-ME-2018	15/06/2018	300-27250-E-2016	Reubicación "Escuela Normal Superior General Manuel Belgrano"
3276-ME-2022	31/05/2022	300-19124-C-2019	Reubicación "Colegio Secundario Juan Pablo Echagüe"
5184-ME-2022	03/08/2022	300-20402-C-2019	Reubicación "Colegio Provincial Parque Rivadavia Norte"
5823-ME-2022	19/08/2022	300-17655-E-2019	Reubicación "Escuela de Educación Secundaria Comandante Tomás Espora"

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1328-ME-

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-28733-E-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 91/100 (\$842.551,91), a favor de la Sra. Ivana Beatriz Herrera, DNI N° 17.120.207, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestra de Grado con carácter Titular a cargo de Dirección, turno mañana y tarde, en la Escuela Antonio de la Torre, Primera Categoría, Radio 2, del Departamento Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 26 de febrero de 2018 y el 23 de agosto del mismo año.

Que la Supervisora Escolar de Nivel Primario Zona 18, mediante Acta N° 2, pone en forma provisoria, en posesión del cargo de Docente a cargo de Dirección a la Sra. Herrera, a partir del 26 de febrero de 2018; vacante por Acto de Traslados Ordinarios y Preferenciales de la Directora Titular, Sra. Analfá Angelina Tejada; prestando servicios hasta el 23 de agosto de 2018 inclusive, sin percibir la diferencia de haberes pertinente.

Que mediante Copias del Registro de Asistencia del establecimiento educativo se acredita que la docente cumplió funciones durante los días detallados precedentemente.

Que la docente de referencia no continuó con dicha responsabilidad a razón de haber sido designada la Sra. Vilma del Jesús Gómez, a partir del 23 de agosto de 2018, por valoración de antecedentes mediante Acta de Ofrecimiento de Cargo Directivo.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2018) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Ivana Beatriz Herrera, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 91/100 (\$842.551,91), a favor de la Sra. Ivana Beatriz Herrera, DNI N° 17.120.207, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestra de Grado con carácter Titular a cargo de Dirección, turno mañana y tarde, en la Escuela Antonio de la Torre, Primera Categoría, Radio 2, del Departamento Rawson, dependiente de la Dirección de

Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 26 de febrero de 2018 y el 23 de agosto del mismo año, de conformidad a lo expuesto en los Considerando que anteceden.

ARTICULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido: 2018
AÑO 2018: \$842.551,91.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00.A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 709.995,71.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 72.206,56.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 60.349,64.

TOTAL:.....\$ 842.551,91.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3°.-Se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1829 - ME - 2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-034575-D-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de pesos Setecientos Setenta Y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$777.600,00) a favor de la Firma BASUALDO CASAS MARIA EUGENIA, C.U.I.T. N° 27-29911822-9, en concepto de pago por de locación de un Inmueble para el funcionamiento Junta de Clasificación Docente Rama Técnica, Junta de Clasificación de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios, Junta de Clasificación Media y Superior y Unidad de Gestión Descentralizada Zona S y O, ubicado en calle Laprida N° 366-372 (este), Ciudad.

Que por Resolución N° 5139-ME-2019 se aprobó el Contrato de Locación Inmobiliaria suscripto el 01 de Septiembre de 2019, por el entonces Ministro de Educación Lic. Felipe De Los Ríos y la Firma mencionada ut supra, en cuya Cláusula Quinta previó un plazo fijo e improrrogable de dos (2) años, finiquitando el día 31 de Agosto de 2021, sin obligación de notificar que fenece.-

Que se dispuso del inmueble desde 01 de septiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, acorde a Factura C N° 00001-00000095, de fecha 14 de Febrero de 2022.

Que de las actuaciones se desprende que la Firma BASUALDO CASAS MARIA EUGENIA ha continuado poniendo a disposición de este Ministerio el inmueble desde el 01 de septiembre de 2021, sin instrumento legal y/o contractual emanado por las partes según consta obrante en autos, no habiendo percibido pago alguno.

Que el referido gasto corresponde al Ejercicio del año 2021 y 2022, y al realizarse sin contar con la autorización legal previa, encuadra en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente en el supuesto realizado en contravención con las normas reglamentarias vigentes, lo es en materia de contrataciones, debiendo tramitarse por Reconocimiento de Gastos, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del Gasto, en cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a imputar el gasto correspondiente con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se adjunta Nota de Crédito N° 00001-00000011, de fecha 19 de Julio de 2022, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 925.000,00) correspondiente a Factura C N°00001-00000095, de fecha 14 de Febrero de 2022; Certificación de Servicios y Factura C N° 00001-00000101, de fecha 19 de Julio de 2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 777.600,00).-

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de los Ministerios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$777.600,00), a favor de la Firma BASUALDO CASAS MARIA EUGENIA, C.U.I.T. N° 27-29911822-9, en concepto de pago por de locación de un Inmueble ubicado en calle Laprida 366-372- Este- Ciudad, San Juan, para el funcionamiento de la Junta de Clasificación Docente Rama Técnica, Junta de Clasificación de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios, Junta de Clasificación Media y Superior y Unidad de Gestión Descentralizada Zona S y O, de acuerdo a la Factura C N° 00001-00000101, de fecha 19

de Julio de 2022, debidamente conformada, de conformidad con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 2°.-Lo dispuesto precedentemente se imputa con cargo a:

PRESUPUESTO AÑO 2022- DEV 2021

1.60.0 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
01.00.00.A02-ADMINISTRACION GENERAL
3- SERVICIOS NO PERSONALES
3.2 – ALQUILERES Y DERECHOS
3.2.01- ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES
3.01.002.003- VIVIENDA/CASA- MENSUAL.....\$622.080,00
TOTAL.....\$622.080,00

PRESUPUESTO AÑO 2022

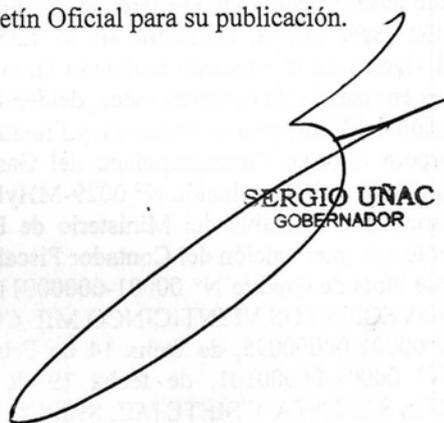
1.60.0 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
01.00.00.A02-ADMINISTRACION GENERAL
3- SERVICIOS NO PERSONALES
3.2 – ALQUILERES Y DERECHOS
3.2.01- ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES
3.01.002.003- VIVIENDA/CASA- MENSUAL.....\$155.520,00
TOTAL.....\$155.520,00
TOTAL GENERAL.....\$ 777.600,00

ARTICULO 3°.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Se comunique y dé al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


MAIRA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1830 -G-2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 102-000360-2022, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita se lleven a cabo las gestiones administrativas a fin de proceder a la liquidación y pago de viáticos, pasajes terrestre y aéreos y Curso Recurrent Anual Bell 429, destinado al piloto Adolfo Guillermo BILBAO, DNI N° 28.540.113, el cual se llevara a cabo en la Academia de Vuelo Tru Simulation & Training Spain SL, en la Ciudad de Valencia - España, partiendo el día 11 de Noviembre de 2022 a las 20:30 hs, regresando a la Provincia de San Juan el día 28 de Noviembre de 2022 a las 20:05hs.

Que la Ley LP -142-A, dispone que el Estado debe atender el perfeccionamiento y capacitación de sus agentes debiendo autorizarse la misión Oficial y el gasto mediante Decreto del Poder Ejecutivo

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que se estima para el Señor Piloto en concepto de dos días y medio (2½) de viáticos nacionales y quince (15) días de viáticos internacionales, la suma total de PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 766.448,50).

Que se adjunta presupuesto de la firma "CARSOS VIAJES Y TURISMO SRL" C.U.I.T. N° 30-71516079-6, en concepto de pasajes terrestre y aéreos, comisión de pasajes y seguro de asistencia al viajero para el Señor Piloto, por la suma total de PESOS: SEISCIENTOS VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 628.660,00).

Que se ha estimado la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA (\$ 4.812.050,00), a favor de la firma "TRU SIMULATION & TRAINING SPAIN SL." en concepto de Curso Recurrent Anual Bell 429, programado del día 14 al 25 de Noviembre del año 2022, para el Señor Piloto.

Que la contratación del curso en referencia se encuadra en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 16°, apartado 2, incisos c) y d), y su Decreto Reglamentario N° 0004-20, artículo 62°, apartado 2, incisos c) y d).

Que ha tomado intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Destáquese en Misión Oficial al Señor Piloto, Adolfo Guillermo BILBAO, DNI N° 28.540.113, quien se trasladará a la Ciudad de Valencia, España, donde se encuentra la Academia de Vuelo Tru Simulation & Training Spain SL., fin de realizar Curso Recurrent Anual Bell 429, programado del día 14 al 25 de Noviembre del año 2022, partiendo el día 11 de Noviembre de 2022 a las 20:30 hs, regresando a la Provincia de San Juan el día 28 de Noviembre de 2022 a las 20:05hs.

ARTICULO 2°: Apruébese un gasto a favor del Señor Piloto, Adolfo Guillermo BILBAO, DNI N° 28.540.113, en concepto de dos días y medio (2½) de viáticos nacionales y quince (15) días de viáticos internacionales, la suma total de PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 766.448,50).

ARTICULO 3º: Apruébese un gasto a favor de la Firma CARSOS VIAJES Y TURISMO SRL” C.U.I.T. N° 30-71516079-6, en concepto de pasajes terrestre y aéreos, comisión de pasajes y seguro de asistencia al viajero para el Señor Piloto, por la suma total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 628.660,00).

ARTICULO 4º: Apruébese un gasto a favor de la firma “TRU SIMULATION & TRAINING SPAIN SL.” en concepto de Curso Recurrent Anual Bell 429, programado del día 14 al 25 de Noviembre del año 2022, para el Señor Piloto, conforme al detalle que sigue y cuyo gasto será absorbido por Secretaría General de la Gobernación. Liquidación a favor de la Firma “TRU SIMULATION & TRAINING SPAIN SL.”

CURSO	MONTO EUROS	COTIZACION EURO	MONTO TOTAL
Recurrent Anual Bell 429	€ 30.650	\$ 157,00	\$ 4.812.050,00
TOTAL			\$ 4.812.050,00

ARTICULO 5º: Autorícese el pago del gasto aprobado en los Artículos 2º, 3º y 4º a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes de la rendición de los viáticos autorizados en Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 0038-2018

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria: PRESUPUESTO AÑO 2022.

1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – Programa: 16 -
Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 AERONAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA
3.6.03 Viáticos.....\$ 766.448,50
TOTAL.....\$ 766.448,50

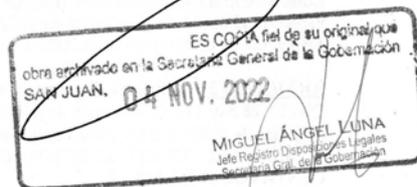
1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – Programa: 16 -
Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 AERONAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA
3.6.01 Pasaje Aéreo.....\$ 558.560,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (seguro asistencia al viajero)\$ 36.700,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (comisión agencia de viajes)\$ 29.400,00
3.6.02 Pasaje Terrestre.....\$ 4.000,00
5.1.03 Becas y otras transferencias a personas físicas.....\$ 4.812.050,00
TOTAL.....\$ 5.440.710,00

ARTICULO 7º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

SRGIO UNAC
GOBERNADOR



Gobierno de la Provincia
San Juan

Decreto N° 1831 - Mosp - 2022

San Juan, 04 Nov. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Ruiz, Sergio Fabian, DNI N° 21.610.228, al cargo de Director Secretario de Energía Provincial Sociedad del Estado, dependiente de la Secretaria de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 10 de noviembre de 2022.

POR ELLO;

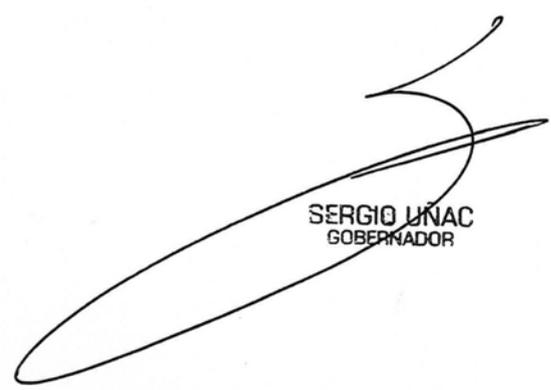
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 10 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Ruiz, Sergio Fabian, DNI N° 21.610.228, al cargo de Director Secretario de Energía Provincial Sociedad del Estado, dependiente de la Secretaria de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1832 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 04 NOV. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Gil Pugliese, Miguel Federico, DNI N° 28.904.801, al cargo de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 10 de noviembre de 2022.

POR ELLO;

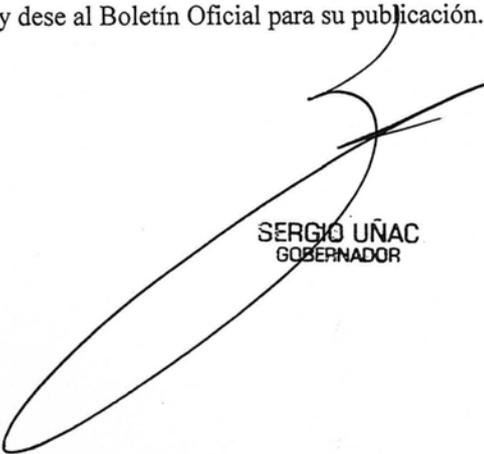
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 10 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Gil Pugliese, Miguel Federico, DNI N° 28.904.801, al cargo de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1833

-ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-21088-N-2015, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 73/100 (\$ 95.639,73), a favor de la Sra. Nelly Esther Naranjo, DNI N° 11.855.727, en concepto de pago de los servicios prestados como Director de 3ª Categoría con carácter Titular -Jornada Completa- en la Escuela Benjamín Lenoir, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de septiembre del 2015.

Que por la Resolución N° 10593-ME-2015, se aceptó a partir del 01 de septiembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación PBU-PC-PAP, presentada por la Sra. Naranjo, en el cargo mencionado precedentemente.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita por los días trabajados de más, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I.

Que se incorpora Informe Circunstanciado, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2º inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Naranjo, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias. Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 73/100 (\$ 95.639,73) a favor de la Sra. Nelly Esther Naranjo, DNI N° 11.855.727, en concepto de pago por los servicios prestados como Director de 3ª Categoría con carácter Titular -Jornada Completa- en la Escuela Benjamín Lenoir, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de septiembre del 2015, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 2º.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2015 \$95.639,73.-):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCión: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00.A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 95.639,73.-

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 0,00.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 0,00.-
TOTAL:.....\$ 95.639,73.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 3°.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1834 -ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-004914-2020, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 89/100 (\$34.142,89), a favor de la Sra. María Elena Vera Iglesia, DNI N° 13.666.475, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Grado con carácter Titular, -turno tarde-, de la Escuela Ingeniero Marco Antonio Zalazar, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 01, 04, 05, 08, 09, 10 y 12 de abril de 2019.

Que por Resolución N° 5326-ME-2019, se aceptó a partir del 01 de abril de 2019, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la Jubilación PUB-PC-PAP Decreto N° 137-05, según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes presentada por la Sra. Vera Iglesia en la situación mencionada, conforme lo establecido por el Decreto acuerdo N° 0025-2008.

Que mediante Copias del Registro de Asistencia del establecimiento educativo se acredita que la docente cumplió funciones durante los días detallados precedentemente.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Vera Iglesia ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 89/100 (\$34.142,89), a favor de la Sra. María Elena Vera Iglesia, DNI N° 13.666.475, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestro de Grado con carácter Titular -turno tarde-, de la Escuela Ingeniero Marco Antonio Zalazar, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 01, 04, 05, 08, 09, 10 y 12 de abril de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.-Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido: Año 2019
01/04 al 12/04/2019: \$34.142,89.

> FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

➤ JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
➤ ACTIVIDAD: 17.01.00 A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN	
➤ PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL	
➤ PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE	
➤ PARTIDA SUBPARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....	\$ 34.142,89
➤ PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCION PAT. JUBILACIÓN.....	0,00
➤ PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....	0.00
➤ CLASE: 04 DOCENTES	
➤ TOTAL	\$ 34.142,89.

ARTÍCULO 3º.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1835 -ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-04206-F-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Veintitrés Mil Veintiuno con 19/100 (\$223.021,19), a favor del Sr. José Antonio Ferrer, DNI N° 25.938.544, en concepto de pago por servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Interino, en el espacio curricular "Recursos Naturales", de 3° año 1ª división -turno noche-, en el CENS 25 de Mayo "Oscar Humberto Otiñano" - Anexo la Chimbera, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2019.

Que miembros de la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior, informa que el Sr. Ferrer, no posee competencia de título para acceder a las horas cátedra ut supra mencionadas, conforme a lo establecido en el Estatuto Docente Nacional Ley N° 14.473, Artículo 13.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende procedente reconocer los servicios prestados por el docente, durante el período comprendido entre el 12/03/2019 al 10/12/2019, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y de la Resolución N° 0029-MHyF-96, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. José Antonio Ferrer, ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Veintitrés Mil Veintiuno con 19/100 (\$223.021,19), a favor del Sr. José Antonio Ferrer, DNI N° 25.938.544, en concepto de pago por servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Interino, en el espacio curricular "Recursos Naturales", de 3° año 1ª división -turno noche-, en el CENS 25 de Mayo "Oscar Humberto Otiñano" - Anexo la Chimbera, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2019, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° de la Ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido:
12/03 al 10/12/2019: \$223.021,19.-**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDAD: 18.02.00.A01 - EDUCACIÓN SECUNDARIA ADULTOS
PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 187.933,93.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 19.112,88.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 15.974,38.
TOTAL:.....\$ 223.021,19.
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1836 -ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-30714-D-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 48/100 (\$138.888,48), a favor de la Sra. Paula Florencia Dinardi, DNI N° 26.952.540, CUIL N° 27-26952540-7, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial con carácter reemplazante, turno mañana, de la Escuela Dalmacio Vélez Sarsfield, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido del 15 de octubre al 29 de noviembre de 2019.

Que por Resolución N° 730-ME-2020, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Dinardi, a partir del 15 de octubre de 2019, ya que el título de la docente no es definitivo, siendo no válido para la designación en curso.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Paula Florencia Dinardi, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 48/100 (\$138.888,48), a favor de la Sra. Paula Florencia Dinardi, DNI N° 26.952.540, CUIL N° 27-26952540-7, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial con carácter reemplazante, turno mañana, de la Escuela Dalmacio Vélez Sarsfield, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido del 15 de octubre al 29 de noviembre de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:
EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido: 15/10 al 29/11/2019: \$138.888,48.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00 A01 - EDUCACION INICIAL
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 2 – PERSONAL TEMPORARIO
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$117.037,57.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 11.902,72.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 9.948,19.
TOTAL:.....\$138.888,48.
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3°.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

C.P.N. MARISA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y
FINANZAS

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N.º 1837-ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-33167-P-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 61/100 (\$361.175,61), a favor de la Sra. Alejandra Beatriz Pereira Cano, DNI N° 17.174.271, CUIL N° 23-17174271-4, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Nivel Inicial Titular y el cargo de Directora de 2ª Categoría, -turno mañana y tarde- JINZ N° 6 - Sede Escuela 17 de agosto, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre los días 28 de julio al 13 de diciembre de 2017.

Que mediante Acta Especial, de fecha 28 de julio de 2017, la Supervisora de Nivel Inicial Zona IV y II, Personal docente se reúnen con motivo de ofrecer las funciones a Cargo de Dirección a la Docente Pereira Cano, docente titular de mayor antigüedad de los distintos establecimientos que conforman el JINZ N° 6, para proveerlo transitoriamente de un responsable del cargo de Dirección hasta que se produzca la valoración de las Carpetas de Antecedentes y Méritos, según cronograma establecido por la Junta de Clasificación, Rama Primaria.

Que mediante Copias del Registro de Asistencia se acredita que la docente cumplió funciones en el período detallado precedentemente.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de servicios prestados por el período comprendido entre los días 28 de julio al 13 de diciembre de 2017 y el pago de la diferencia existente entre los cargos de Maestro de Nivel Inicial Titular y Directora de 2ª Categoría, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vécido: (año 2017) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2º inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Alejandra Beatriz Pereira Cano, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 61/100 (\$361.175,61), a favor de la Sra. Alejandra Beatriz Pereira Cano, DNI N° 17.174.271, CUIL N° 23-17174271-4, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Nivel Inicial Titular y el cargo de Directora de 2ª Categoría, -turno mañana y tarde- JINZ N° 6 - Sede Escuela 17 de agosto, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre los días

28 de julio al 13 de diciembre de 2017, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido: 2017
28/07 AL 13/12/2017: \$361.175,61

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00 A01 - EDUCACION INICIAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1 - PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$304.352,92

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 30.952,69

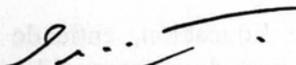
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 25.870,00

TOTAL:.....\$361.175,61

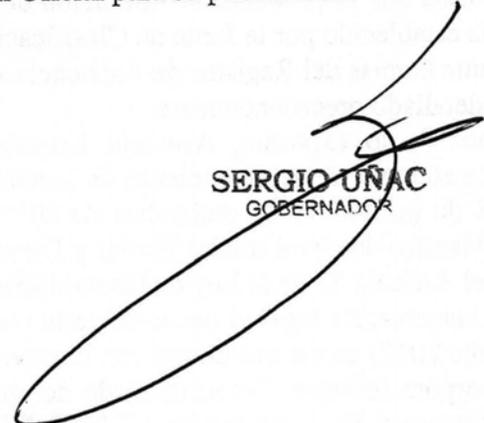
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3°.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1838-ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-27786-L-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno con 78/100 (\$72.981,78), a favor del Sr. Marcelo Ariel Lucero Carracedo, DNI N° 17.924.504, CUIL N° 20-17924504-4, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Interino en el espacio curricular: Historia en 5° año 1ª división -turno tarde-, de la EPET N° 6 – La Bebida, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido del 02 de septiembre al 14 de noviembre de 2016.

Que por Resolución N° 7144-ME-2019, se resuelve no hacer lugar a la designación del Sr. Lucero Carracedo, a partir del 02 de septiembre de 2016, ya que el docente no cuenta en su carnet de Junta de Rama Técnica con la asignatura Historia para el segundo Ciclo de Educación Secundaria.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2016) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. Marcelo Ariel Lucero Carracedo ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno con 78/100 (\$72.981,78), a favor del Sr. Marcelo Ariel Lucero Carracedo, DNI N° 17.924.504, CUIL N° 20-17924504-4, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Interino en el espacio curricular: Historia en 5° año 1ª división -turno tarde-, de la EPET N° 6 – La Bebida, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido del 02 de septiembre al 14 de noviembre de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido: 2016
02/09 AL 14/11/2016: \$72.981,78.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDAD: 18.03.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA TÉCNICA
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 1 - PERSONAL PERMANENTE
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$61.499,77.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 6.254,53.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 5.227,48.
TOTAL:.....\$72.981,78.
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 58-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000568-2019 – Bretillot, Héctor Gustavo. DNI 20.448.155.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, B° Chimbas I, con frente a calle Independencia N° 960, con N.C 08-28-190-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Riveros, Arturo Julio, al N° 1753 F° 53 T° 18. Dpto Chimbas. Año 1971. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-28-190-430, Propiedad de: BORDON DE CUEVAS, MARGARITA.

Por el Sur con N.C 08-28-160-420, Propiedad de: TEJADA EMILIA HORTENCIA.

Por el Oeste con N.C 08-28-180-410, Propiedad de: GUERRA, MARCELA DEL CARMEN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000568-2019 iniciado por Bretillot, Héctor Gustavo. DNI 20.448.155.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 55-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000047-2020 – Salinas, Elsa del Carmen. DNI 13.742.815.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Benjamín Franklin N° 1753 (S), con N.C 01-60-150-780, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gimenez Sánchez de Sánchez, Isabel, al N° 791 F° 848 T° 6. Dpto Capital. Año 1935. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-60-160-780, Propiedad de: SANCHEZ, CRISTOBAL.

Por el Sur con N.C 01-60-140-780, Propiedad de: SCELLATO DE P ANTONIA.

Por el Oeste con N.C 01-60-160-740-00, Propiedad de: GONZALEZ, BRUNO EDUARDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000047-2020 iniciado por **Salinas, Elsa del Carmen. DNI 13.742.815.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 59-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000067-2020 – Cepeda Núñez, María Cecilia. DNI 27.784.397 y Arancibia, Nelson Alan. DNI: 27.196.302.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Santo Domingo, con frente a calle Mogña N° 4458 (S), con N.C 04-48-770-630 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sánchez, Domingo, al N° 238 F° 238 T° 1. Dpto Pocito. Año 1937. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-48-791-611, Propiedad de: VALDEZ, MARIA ERNERSTINA.

N.C 04-48-785-625, Propiedad de: SANCHEZ, DOMINGO.

N.C 04-48-786-630, Propiedad de: NAVARRETE, JORGE EDUARDO Y MORALES ANA MARÍA.

Por el Este con N.C 04-48-770-650, Propiedad de: SANCHEZ, DOMINGO.

Por el Sur con N.C 04-48-765-635, Propiedad de: SANCHEZ, DOMINGO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000067-2020 iniciado por **Cepeda Núñez, María Cecilia. DNI 27.784.397 y Arancibia, Nelson Alan. DNI: 27.196.302.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 57-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000500-2019 – Porra, Jorge Remberto. DNI 8.666.589.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Ituzaingo N° 646 (O), con N.C 02-37-600-400, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Isabel Rivas vda. de Yafar, al N° 1419 F° 19 T° 15. Dpto Rivadavia. Año 1967. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-37-600-410, Propiedad de: CAMPOS SILVIA SUSANA.

Por el Sur con N.C 02-37-600-410, Propiedad de: CAMPOS SILVIA SUSANA.

Por el Oeste con N.C 02-37-600-390, Propiedad de: ESPINOZA, CECILIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000500-2019 iniciado por **Porra, Jorge Remberto. DNI 8.666.589.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 56-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000544-2019 – Olivares, Mario Andrés. DNI 13.065.042.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, V° Marini, con frente a calle Buenos Aires N° 1918 (Este), con N.C 03-31-840-490, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Olivares, Daniel, al N° 11851 F° 85 T° 12. Dpto Capital. Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-31-860-490, Propiedad de: DIAZ, ALFREDO NARCISO.

Por el Este con N.C 03-31-850-500, Propiedad de: LOPEZ GARRIDO, DIEGO Y CAMARGO DE LOPEZ BERTA.

Por el Oeste con N.C 03-31-850-490, Propiedad de: DIAZ ANGEL ALFONSO Y NUÑEZ DE DIAZ MARIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000544-2019 iniciado por Olivares, Mario Andrés. DNI 13.065.042.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 54-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000070-2020 – Tobares, Daniel Santos. DNI 7.639.865. Chirino, Mirta Lidia. DNI 14.239.006.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Hipódromo, con frente a calle Sarmiento N° 401 (S), con N.C 04-34-530-630, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, inscripto al N° 2270 F° 70 T° 12, Dpto. Rawson, Año 1958 y a nombre de Bettio Luis Roque en condominio con Esbry, Horacio Antonio, al N° 3156 F° 156 T° 13. Dpto Rawson. Año 1951. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-34-520-630, Propiedad de: NEIRA, GENARO ABRAHAM.

Por el Oeste con N.C 04-34-520-610, Propiedad de: BETTIO ROQUE LUIS SUC.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000070-2020 iniciado por Tobares, Daniel Santos. DNI 7.639.865. Chirino, Mirta Lidia. DNI 14.239.006.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.358 Junio 28/30 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 53-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000098-2021 – Mercado, Ángel Victor. DNI 8.666.143.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, Bº Justo P. Castro I, con N.C 13-46-290-790, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Estesos, José Alberto, inscripto en Matrícula N° 13-250, Dpto. Caucete. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con NC 13-46-294-790, Propiedad de: RIVERA DE FUNES MARIA.

Por el Sur con N.C 13-46-288-790, Propiedad de: SANTANA, MARCIAL NICOLÁS.

Por el Oeste con N.C 13-46-290-780, Propiedad de: ABALLAY, HUMBERTO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000098-2021 iniciado por Mercado, Ángel Victor. DNI 8.666.143.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 52-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000328-2019 – López, Juan Manuel. DNI 16.115.520. Rivero, Adriana Virtudes. DNI: 20.802.772.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Aberastain N° 525 (S), con N.C 02-36-270-290, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Del Bono Juan César y Torcivia Marinaro, Juan, inscripto al N° 1550, F° 150 T° 6, Dpto. Rivadavia, Año 1950. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con NC 02-36-260-290. Propiedad de: LUNA de LUNA RAMONA Y LUNA ALEJANDRO.

Por el Oeste con N.C 02-36-260-270, Propiedad de: ROMERO, DINA CRECENCIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000328-2019 iniciado por López, Juan Manuel. DNI 16.115.520. Rivero, Adriana Virtudes. DNI: 20.802.772.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.356 Junio 28/30 \$ 1.630.-

RESOLUCIONES

EDICTO

RESOLUCION N° 2

En la ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética del Colegio de Fonoaudiólogos de San Juan, a fin de resolver el recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. Carla Janet Ontiveros Tapia a la Resolución N° 01 de fecha 04/04/2023 dictada por este Tribunal en el expediente " C/ LIC. ONTIVEROS TAPIA CARLA JANET", de cuyas constancias:

VISTO...

CONSIDERANDO...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. Carla Janet Ontiveros Tapia, revocando parcialmente el artículo 2º de la Resolución N° 1 de fecha 04/04/2023, y disponiendo en su lugar la sanción de Suspensión de la matrícula dispuesta en el inc. 3 del artículo 22º del Código de Ética, estando privada e inhabilitada para ejercer la profesión por el término de 2 meses, y en forma accesoria aplicar la sanción de Multa establecida en el inc. 2 del artículo 22º del Código de Ética por la suma de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000).

ARTÍCULO 2: Pasen las actuaciones al Consejo Directivo del C.F.S.J. a los efectos de que aplique y ordene el cumplimiento de las medidas disciplinarias establecidas.

ARTÍCULO 3: Notifíquese, archívese y publique dicha resolución.

Lic. Ana Escudero
FONOAUDIÓLOGA
MÁT. L-97
CUIT. 27-32363300-3
IB 000-128888-5

María Belén Carbajal
Fonoaudióloga M.P. 171
CUIT: 27-29085380-4
Inscr. Brutos. 000-147824-0

VALERIA SPOLLANSKI
FONOAUDIÓLOGA - M.P. 075
CUIT. 27-20132963-4
ING. BRUTOS. 000-051796-8

Comité de Ética
y disciplina.



N° 84.632 Junio 27/29 \$ 1.400.-

LICITACIONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina


Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0099-LPU23.

OBRA: Construcción de Alteos, Repavimentación, Alcantarillas y Obras Complementarias - Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Talacasto – San Roque – Sección III: Km 3562,00 (3705,52) – Km 3580,77 (3724,25) – Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 3.406.699.941,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos (\$ 34.066.999,41).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.318 Junio 09/Julio 04 \$ 6.500.-

“EXPEDIENTE N° 802-000778-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RERACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO ANATOMIA PATOLOGICA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/07/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 24.650.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

AG

“EXPEDIENTE N° 802-000859-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y TERAPIA PEDIATRICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/07/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 10.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

AG

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0013/2023.-

Expediente N.º 510-001771-2023 Resolución N.º 0931 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “SERVICIO DE GOMERIA PARA MÁQUINAS VIALES Y CAMIONES DE LA DPV.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.755.800,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 27 de Junio del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 07 de Julio del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 07 de Julio del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446

“EXPEDIENTE N° 802-000151-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 02/2023, LEY N° 2000-A.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN SECO PARA REFACCIONES EDILICIAS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/07/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.026.600,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

AG

CONVOCATORIAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan.

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Paula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°199-A, y el convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a asamblea General Ordinaria a los

asociados de Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan., matrícula 116/SJ para el día 28/07/2023, a las 21.30 hs en primera citación y 22.00 hs en segunda citación, en las Instalaciones del Camping del Sindicato Argentino de Televisión ubicado en Calle Oro Intersección Tucuman Departamento Chimbas provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del Acta Anterior-

2º) Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretario.

3º) Lectura y considerando de la memoria y el balance general correspondientes a los periodos: cerrado 01/01/2021 - 31/12/2021 y 01/01/2022 - 31/12/2022, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de junta fiscalizadora, del periodo.

4º) Realizar elecciones de comisión directiva y junta fiscalizadora para cubrir el mandato desde el día 28 de abril del 2023 al 27 de abril del 2027. —



Prof. PAULA CABALLERO
DIRECTORA DE MUTUALIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

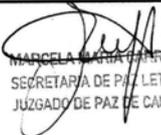
N° 84.715 Junio 29/ Julio 03 \$ 1.000.-

RE MATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado de Paz Letrada de Caucete, autos N° 23.164/B, caratulados " MILAN, MARIA AUDOMIRA Y SORIA, JOSE BENITO S/ SUCESORIO", la martillera OLIVARES MARIA ALEJANDRA, rematará el día 6 de Julio de 2023 a las 10:30 hs. en calle Mendoza 169 Sur, 1ª piso, oficina 8, Capital, San Juan: un inmueble ubicado en casa 11, Mzana "J", Barrio Caucete, Área III, Sector II, Departamento Caucete, San Juan; N.C.: 13-62-680440-00000, Matrícula 13-1015, Antecedente Dominial Tomo 8, Nª 701, Folio 1, Año 1980 del Departamento Caucete. Superficie S/T y S/M 320,58m2, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra; inmueble ocupado; deudas: DGR \$22.707,15 al 27/04/2023; Municipalidad \$1.695,59 al 05/05/2023, Osse no informa. CONDICIONES: base 2/3 de la tasación \$3.666.666,66, dinero de contado, transferencia bancaria y al mejor postor, el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de seña del precio de adjudicación y la comisión del 3% del martillero, el saldo del precio al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer efectiva la inscripción, serán a cargo del comprador. Informes y visita comunicarse con la Martillera, Tel: 264-661-8855.- PUBLICACION DE EDICTOS CONFORME LO ODENADO: "...Publíquese edictos en la forma establecida por el artículo 497 de la Ley Provincial N° 2415-O -C.P.C.-, por el término de dos días en una diario local y el Boletín Oficial. ..." Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza – JUEZ -.




MARCELA MARÍA TRASCO
SECRETARÍA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

N° 84.672 Junio 29-30 \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.553, caratulados: "CONSTRUCCIONES DEL VALLE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: CARLOS ELIO FIGUEROA, DNI N° 05.088.040, CUIT N° 20-05088040-1, argentino, de estado civil casado, edad 74 años, comerciante, con domicilio en calle Juez Ramón Díaz 476 sur, Ciudad, San Juan; LILIANA VIRGINIA DEL VALLE VAZQUEZ, argentina, casada, DNI N° 27.639.401, CUIL N° 27-27639401-6, edad 43 años, ocupación comerciante, con domicilio en calle Monseñor Orzali s/n, Tudcum, Iglesia, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 01/12/2022 y Acta Complementaria de fecha 02/02/2023.

Denominación: Construcciones del Valle SAS.

Domicilio: Rodríguez 210 sur, Ciudad, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

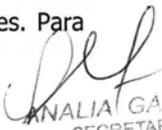
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones; construcciones civiles, eléctricas o electromecánicas públicas y/o privadas, inmobiliarias, mantenimiento en general de obras y/o inmuebles, construir redes de gas, realizar obras hidráulicas, obras viales, obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje



ANAMIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento de obras en general, y la compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades, en especial de productos de construcción y/o similares; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada para entidades privadas y/o públicas; comercialización y venta por mayor y menor de materiales de construcción; efectuar la representación de marcas y/o fabricantes industriales en los sectores de la industria antes mencionados tanto nacionales como internacionales; compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, que se encuentren vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$140.000.

Administración: Titular: LILIANA VIRGINIA DEL VALLE VAZQUEZ, argentina, casada, DNI N° 27.639.401, CUIT N° 27-27639401-6, con domicilio en calle Rodríguez 210 sur, Ciudad, San Juan. Suplente: CARLOS ELIO FIGUEROA, DNI N° 05.088.040, CUIT N° 20-05088040-1, argentino, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Juez Ramón Díaz 476 sur, Ciudad, San Juan.

San Juan, 22 de junio del 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en AUTOS N° 33461 caratulados "AGROVIVES S.R.L. S/ GERENCIA se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial la designación de los nuevos Gerentes. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 5 de junio de 2023 los socios de "AGROVIVES SRL" CUIT N° 33-71530237-9, designan como Gerentes a Jorge Ernesto Vives, DNI 30.839.374, CUIT N° 20-30839374-8 y María Alejandra Vives, DNI 31.869.102, CUIT N° 27-31869102-4.

San Juan, 28 de junio de 2023.-

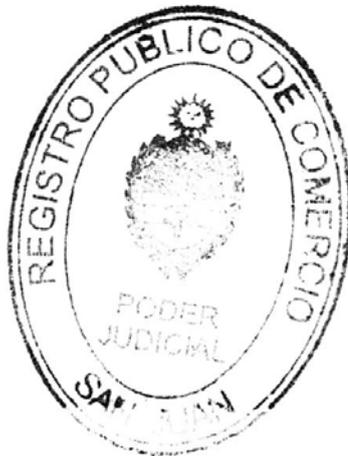


MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33302, caratulados: "SENOVI S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta/s de socios N°3 de fecha 27 de Marzo del 2023 "SENOVI S.A.S" CUIT N°30-71710794-9, designan como Administradora Sra. Sendra Oviedo María Andrea CUIT 27-25462816-1.

San Juan, 6 de junio de 2023.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR USUCAPIÓN

En función de que el titular registral: ROGELIO OSCAR HAGMAN - MI 6.750.1449 se encuentra fallecido y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, el Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil - Oficina Judicial N° 1, en Autos N°167827 caratulados "ORTIZ ROSA MABEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dispuesto que se cite por edictos, que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Necochea N° 1535 Norte, Santa lucia San Juan, inscripto bajo el N° 1472, T° 8, F° 072, Dpto. 03 Año 1958, Nomenclatura catastral N° 03-20-200120 conforme lo detalla plano de Mensura N° 03-8085-17 cuyos límites son: NORTE: limita con NC 03-20-200200 y mide 47,81; SUR: NC 03-20-190140, Mide 48,05 m; ESTE: NC 03-20-200200 y mide 16,77 m; OESTE: limita con calle Necochea y mide 13,84 m. Encerrando el predio a poseer una superficie total según Mensura es de 732,69 metros cuadrados; para que en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan, 15 de junio de 2023.



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

Oficina Judicial Multifuero de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción de Jáchal de la Provincia de San Juan en autos **39965 caratulados "VEGA, ANTONIA DEL VALLE S/ Usucapión"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 24 de Mayo de 2023.: **Y VISTOS**; Y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. ANTONIA DEL VALLE VEGA DNI N°20.279.841, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 14/09/2007 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en Puesto Pianca, Distrito de Pampa del Chañar, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, identificado con N.C. N° 1898/600200 (Parcial); La parcela N.C. N° 1898-600200 se registra ante el Registro General Inmobiliario a nombre de FIGUEROA DIONICIO y CASTRO JUAN denominado Loma Negra ubicado en Pampa Del Chañar; Dominio N° 118 y 138, F° 067 y N° 074, T° 01, Jáchal - Derechos y Acciones - Año 1908. Cada Fracción ocupa: A=0,016 %, Fracción B=0.023 % y Fracción C=0,102 % de la parcela NC N° 1898-600200, Fracción A=0.011 %, Fracción B=el 0.016 % y Fracción C=el 0.07 %, con N.C. de posesion otorgadas por la DGC; de acuerdo al Plano Mensura N° 18-6241-2020 que dice; FRACCION A: N.C. N° 1898-620210; FRACCION B: N.C. N° 1898-620220 y FRACCION C: N.C. N° 1898-615220. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano de mensura N° 18-6241-2020 (Exp. N° 709-E-02228-20), son: Fracción "A"; Al Norte; limita con N.C. N° 1898/600200 - Parcial, ptos 25-26, mide 359,68 mts.; Al Este; limita con parcela N.C. N° 1898/600200 - Parcial, pto. 26-27, mide 381,49 mts. y puntos 27-28, mide 254,10 Mts. y Al Sur: limita con Arroyo Seco, Parcela N.C. N° 1898-600200 Parcial, ptos. 28-29, mide 225,04 mts. y pto. 29-24 mide 510,09 mts.; al Oeste; con N.C. N° 1898/600200 Parcial, ptos. 24-25, mide 522,70 mts., Encerrando esta Fracción una superficie según mensura de 33 has. 6.438,71 mts. 2.. Fracción "B" sus límites y medidas son Al Norte: limita con parcela N.C. N° 1898-600200 Parcial, pto. 30-31, mide 371,68 mts.; Al Este: limita con parcela N.C. N° 1898-600200 Parcial, ptos. 31-32, mide 286,67 mts.; ptos. 32-33, mide 368,90 mts.; ptos. 33-34, mide 504,63 mts.; ptos. 34-35, mide 159,94 mts.; ptos. 35-36, mide 197,41 mts.; Al Sur; limita con Arroyo Seco y con parcela N.C. N° 1898-600200 Parcial, ptos. 36-37, mide 1025,67 mts., ptos. 37-38, mide 267,12 mts.; Al Oeste; limita con parcela N.C. N° 1898-600200 Parcial, pto. 38-39, mide 243,14 mts., ptos. 39-30, mide 342,08 mts.; Encerrando una superficie según mensura de 46 has. 6.304,70 mts.2. "Fracción C"; sus límites y medidas son: "Al Suroeste", con N.C. N° 1898/614205, ptos. 1-2, mide 1876,36 mts.; Al Oeste, con N.C. N° 1898/600200, ptos. 2-3, mide 713,03 mts., ptos. 3-4 mide 508,91 mts.; Al Norte: limita con Arroyo Seco y con parcela N.C. N° 1898-600200 Parcial, ptos. 4-5, mide 182,30 mts.; ptos. 5-6, mide 277,06 mts., ptos. 6-7 mide 456,03 mts.; ptos. 7-8, mide 798,92 mts.; ptos. 8-9, mide 609,10 mts., ptos. 9-10, mide 393,68 mts.; Al Este: limita con parcela N.C. N° 1898-600200 Parcial; ptos. 10-11, mide 368,98 mts. y ptos. 23-1, mide 586,56 mts.; Al Sur; limita con con parcela N.C. N° 1898-600200 Parcial; ptos. 11-12, mide 661,56 mts., ptos. 12-13, mide 291,69 mts., ptos. 13-14, mide 672,29 mts.; ptos. 14-15, mide 452,44 mts.; ptos. 15-16, mide 281,03 mts.; ptos. 16-17, mide 399,56 mts.; ptos. 17-18, mide 261,27 mts.; ptos. 18-19, mide 528,27 mts.; ptos. 19-20, mide 306,45 mts.; ptos. 20-21, mide 250,96 mts.; ptos. 21-22, mide 206,57 mts.; ptos. 22-23, mide 520,03 mts.. Encerrando una superficie según mensura de 212 has. 6.578,27 mts.2.



Id. de documento: 0001254340

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRNA ELISA SALAS SANCHEZ - CUIT: 27297074178

Recibido 14/06/2023 08:24:13 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juzg. Primera Nominación

II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora ANTONIA DEL VALLE VEGA DNI N°20.279.841 en el Registro General Inmobiliario de la Segunda Circunscripción Judicial y reparticiones pertinentes, previo a acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.

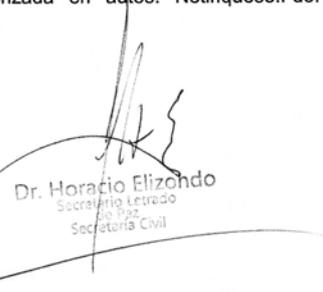
III) Ordenar al Registro de la Propiedad Inmueble de Jáchal, que al momento de la Inscripción definitiva del inmueble, proceda a tomar debida constancia y tener presente las notas impuestas en el Plano Mensura N° 18-6241-2020, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de San Juan en Expediente N° 506-2313-H-2020.

IV) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia.

V) Regular los honorarios de los Dres. Javier Alejandro Salas Sánchez y Dra. Mirna Elisa Salas Sánchez, por sus actuaciones profesionales en el presente proceso, en simple carácter y por las etapas cumplidas en el 20%, del valor del inmueble objeto del presente conf. art. 14 de la Ley N° 56-O, correspondiéndole al primero el 95% al primero y el 5% a la segunda del porcentaje ut-supra regulado.

Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez




Dr. Horacio Elizondo
Secretario Letrado
de Paz
Secretaría Civil



Id. de documento: 0001254340

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRNA ELISA SALAS SANCHEZ - CUIT: 27297074178

Recibido 14/06/2023 08:24:13 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 84.667 Junio 29 \$ 1.650.-

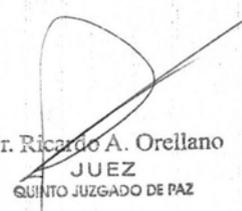
SUCESORIOS



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. COSTELA JUAN JOSE, D.N.I. N° 06.741.459** en autos N° 12826/23, caratulados: "COSTELA JUAN JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de junio de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.675 Junio 29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. **JULIO CESAR ROSALES, DNI N° 14.186.103**, en expediente N° 182130, caratulado: "ROSALES JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

Cintia N. Oyola L. 22

ABOGADA FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE GESTION DE PROCEDA

SELLO:

N° 84.637 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MIRANDA, BLANCA MERIS, D.N.I. N° 8.076.231** en autos N° 34255/22, caratulados: "MIRANDA BLANCA MERIS S/ SUCESORIO ((antes caratulados: GÜELL MIGUEL FACUNDO Y MIRANDA BLANCA MERIS)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina****Jueza**

N° 84.636 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ROMERA ROBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 8.619.304** en autos N° 183495, caratulados: "ROMERA ROBERTO ANTONIO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/3RqTrCJWafYkNE> conexas con exp. 91669)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.638 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **CASTRO MARIA ESTHER, D.N.I. N° 10.679.950** en autos N° 179586, caratulados: "CASTRO MARIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 88.109 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/t8sXmarKxsoeYxR>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.657 Junio 28/30 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **SRA. FAGALE DORA IVONNE D.N.I. N°4.524.659**, en expediente N° 185059, caratulado: "FAGALE DORA IVONNE S/ Sucesorio (CONEXADO CON AUTOS N° 75103 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Xc9tzLKqwe6ifXc>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2023.



Cirtia N. Oyoja Lopez
ABRIGADA - FIRMA AUTORIZADA
RE. JUEZ DE EJECUCIÓN DE PAGOS

SELLO OFIJU:

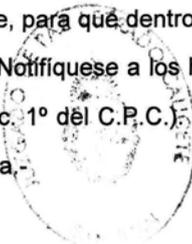
FIRMA:

SELLO:

N° 84.665 Junio 29 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38533-B, caratulados: "MUÑOZ BENITA DORA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 12 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.)".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza 1
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 84.659 Junio 29 \$ 100.-

EDICTO

El Juez subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **SRA. ELIZONDO NELLY BEATRIZ DNI N° 6.168.625**, en AUTOS N° 6265/23, caratulados: "**ELIZONDO, NELLY BEATRIZ S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 15 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Amalia Mulleady
AMALIA MULLEADY
ACTUARIA

N° 84.660 Junio 29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESPIN MARTIN FRANCISCO DNI N° 11.698.834**, en autos N° 11857/23, caratulados: "**ESPIN MARTIN FRANCISCO S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de Junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.674 Junio 29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARGUELLO JOSE VICENTE, D.N.I. N° 03.141.120** en autos N° 11383/23, caratulados: "ARGUELLO JOSE VICENTE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.673 Junio 29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **RAMOS WALTER ALFREDO Doc. ident. N° 22957747** y de **SOLOA MARIA VERONICA Doc. Nac. de Ident. N° 24.426.921**, en autos N° 5985/23, caratulados RAMOS WALTER ALFREDO Y SOLOA MARIA VERONICA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O) . SAN JUAN, 21 de junio de 2023.-



Dr. GERAIDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.671 Junio 29 \$ 100.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Ormeño Berta, D.N.I. N° F 2.624.542, en expediente N° 185706, caratulado: "ORMEÑO BERTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 21064 - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/eiQQBeLNfkjXn9>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.

SELLO OFJU:



FIRMA:

SELLO:

Cristian Dyola Lopez
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA
EN ESTE PROCESO

N° 84.668 Junio 29 \$ 100.-

- **EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. SORIA ARTURO DNI N°: 7.940.347, DOMINGUEZ DORA NIDIA DNI N°: 6.022.075 y SORIA ROSANA BEATRIZ DNI N°: 22.658.571, en autos N° 6313/23, caratulados: "SORIA ARTURO, DOMINGUEZ DORA NIDIA Y SORIA ROSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de Junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

[Signature]
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.666 Junio 29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OCAMPO, CARLOS NELSON, D.N.I. N° 7.950.065** en autos N° 9670/23, caratulados: "OCAMPO CARLOS NELSON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2023.-



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

Sr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

SELLO:

N° 84.664 Junio 29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. **LIDIA NASIF, DNI N° 1.922.531**, en expediente N° 185494, caratulado: "NACIF LIDIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ePnptJqAgTX3bD5> CONEX EN AUTOS N°5002 "SAFFE HUGO WASHINGTON")", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

Cirtia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
POR EL REGISTRO DE PROCEBA

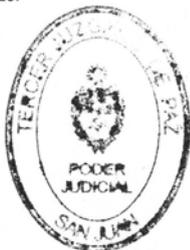
SELLO:

N° 84.713 Junio 29 \$ 100.-

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRES. VICTOR FRANCISCO MARTINEZ DNI N° 8.619.291 y TAPIA ROSA ELVIRA DNI N° 6.262.278**, en AUTOS N° 8767/23, caratulados: "MARTINEZ VICTOR FRANCISCO Y MARTINEZ TAPIA SILVIA MARIELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 22 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 84.663 Junio 29 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BENÍTEZ FRANCISCO DARIO DNI 16527055** en autos N° 5859/23, caratulados: "BENÍTEZ FRANCISCO DARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dr. Fernando Antonio Graffigna**
JUEZ

N° 84.662 Junio 29 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CASTRO VICTOR FABIAN**, en Autos N° 78/23, caratulados **CASTRO VICTOR FABIAN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. DANIEL ALEJANDRO RUBIÑO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 15 de Junio de 2023.-



Lorena A. Fernandez
Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 84.669 Junio 29//Julio 03 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	21.460,00
Impresiones.....\$	<u>702.450,00</u>
Total\$	723.910,00

28-06-23